



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LA SUBASTA

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-004- 2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

01 primero de agosto de 2025 dos mil veinticinco



Para efectos de una mejor comprensión de la presente acta, se debe atender el GLOSARIO descritos en las BASES que rigen el PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:10 horas del día 01 primero de agosto de 2025 dos mil veinticinco, durante la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del COMITÉ, en el Salón Exregidora de la Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, durante el desarrollo de dicha sesión se lleva a cabo el procedimiento de subasta de la ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-004-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", en términos de los artículos 24 fracción VI y 65 de la LEY, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.2 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA EN CASO DE MULTIPLES OFERTAS de las BASES que rigen este PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha del 04 cuatro de julio de 2025 dos mil veinticinco, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del COMITÉ, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA, para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la ENAJENACIÓN citada en el preámbulo del presente documento, en el portal de internet https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025, cumpliéndose con lo señalado en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la LEY, artículo 62 del REGLAMENTO.

Segundo. - Con fecha 10 diez de julio de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la visita de inspección en las bodegas donde se encuentran resguardadas las unidades objeto del PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, con la asistencia de los interesados que previamente presentaron su solicitud de inspección, conforme a lo establecido en el numeral 7. Inspección de los Bienes y en el Anexo 1 de las BASES.

Tercero.- Con fecha del 14 de julio de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la LEY; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5. JUNTA DE ACLARACIONES de las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, se celebró el Acto de Junta de Aclaraciones, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Cuarto. - Con fecha del 25 veinticinco de julio de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del COMITÉ, para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la LEY, 68 de su REGLAMENTO, y al procedimiento establecido en el numeral 9.1. Presentación y apertura de ofertas de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, para este acto comparecieron los PARTICIPANTES que se señalan en la tabla siguiente:

| No. | PARTICIPANTES | PARTIDAS OFERTADAS |
|-----|----------------------------------|--|
| 1 | JULIO JUAREZ VARGAS | 3 |
| 2 | HUGO DÍAZ CASTILLO | 1,2 y 3 |
| 3 | REMESARE, S.A. DE C.V. | 3 |
| 4 | CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V. | No presenta propuesta para ninguna partida |

Quinto.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 9.1.1 y 9.1.2 de las BASES de la CONVOCATORIA, y una vez realizada las evaluaciones de los requisitos presentados en las ofertas de los participantes, se determina que los JULIO JUÁREZ VARGAS y REMESARE, S.A. DE C.V., cumplen en su totalidad con lo requerido para la PARTIDA 3, resultando procedente llevar a cabo el proceso de subasta conforme a los términos establecidos en la citada Convocatoria.

En consecuencia, se hace constar a continuación el monto total ofertado, con IVA incluido, para la Partida 3 por cada participante:

| No. | PARTICIPANTES | PARTIDAS OFERTADAS | IMPORTE TOTAL DE LA POSTURA CON IVA |
|-----|------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 1 | JULIO JUAREZ VARGAS | 3 | \$266,800.00 |
| 3 | REMESARE, S.A. DE C.V. | 3 | \$227,200.01 |

Es preciso señalar que la mejor postura corresponde al PARTICIPANTE JULIO JUÁREZ VARGAS, cuya oferta se encuentra 14.84% por encima de la presentada por REMESARE, S.A. DE C.V.



En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la máxima ventaja económica para el Municipio de Guadalajara, así como fomentar una competencia efectiva entre los PARTICIPANTES, se determina procedente la realización del proceso de subasta correspondiente a la Partida 3.

DEL PROCESO DE LA SUBASTA

Primero. - Se procede a dejar constancia de los PARTICIPANTES que estuvieron presentes a la hora señalada para su registro:

| CONSECUTIVO | PARTICIPANTE | REPRESENTANTE |
|-------------|------------------------|----------------------------------|
| 1 | JULIO JUAREZ VARGAS | DAVID AZAEL JUAREZ RIOS |
| 2 | REMESARE, S.A. DE C.V. | CRISTHIAN RAFAEL GONZALEZ GARCIA |

Segundo. - Constatada la presencia de los PARTICIPANTES previamente mencionados ante los integrantes del COMITÉ, se dio inicio al desarrollo del proceso de subasta correspondiente a la PARTIDA 3, relativa a la ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-004-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", conforme a lo siguiente:

El Presidente del COMITÉ informó a los presentes que la PARTIDA 3 sería objeto de subasta entre los PARTICIPANTES, señalando que la oferta económica inicial más alta para dicha partida corresponde al C. JULIO JUÁREZ VARGAS por un monto de \$266,800.00 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, precisó que:

1. Cada PARTICIPANTE contará con un máximo de tres (3) oportunidades para presentar POSTURAS.
2. Las ofertas deberán ser únicamente al alza, es decir, el monto ofrecido deberá superar la última POSTURA válida anunciada.
3. No se aceptarán ofertas iguales ni a la baja.
4. La subasta de la partida finalizará al cumplirse cinco (5) minutos de iniciado el procedimiento o cuando todos los PARTICIPANTES calificados hayan agotado sus tres (3) oportunidades de puja, lo que ocurra primero.

Acto continuo, se procedió a activar el cronómetro, mismo que se encontraba a la vista de los asistentes, marcando el inicio del tiempo de puja, se informa lo siguiente:

Los representantes de los participantes manifestaron su decisión de mantener las posturas inicialmente ofertadas, por lo que no se presentaron pujas adicionales.

En consecuencia, la postura económica más alta corresponde al C. JULIO JUÁREZ VARGAS, por un monto de \$266,800.00 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), resultando dicha propuesta como la ganadora para la Partida 3.

Tercero.- La RESOLUCIÓN de la presente ENAJENACIÓN se dará a conocer el día 08 ocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, a través de la página web <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> a partir de las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició, siendo las 10:20 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. CONSTE.

[Handwritten signatures in blue ink]





| NOMBRE | PROCEDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|-------------------------------------|-------|-----------|
| Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya | Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Presidente con Voz y Voto | | |
| Lic. Anna Karen Pérez Cuevas | Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Secretaria Técnica Suplente con Voz | | |
| Lic. Miguel Angel Mendoza Angulo | Representante Suplente de la Tesorería del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo | Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| C. Miriam Caridad Cardenas Pérez | Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| C. Emmanuel Mena Zuno | Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| Mtro. Abraham Ochoa Lazcano | Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Luis Galindo Cruz | Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco | Vocal con Voz y Voto | | |





| NOMBRE | PROCEDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|-----------------------------|-------|-----------|
| Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida | Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C. | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Octavio Zúñiga Garibay | Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. José Manuel Valdivia Vitela | Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara | Invitado Permanente con voz | | |
| Ing. Luis Rubén Camberos Othón | Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Testigo Social (con voz) | | |

POR LOS PARTICIPANTES:

| CONSECUTIVO | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | REPRESENTANTE DEL PARTICIPANTE | FIRMA | ANTEFIRMA |
|-------------|-------------------------|----------------------------------|-------|-----------|
| 1 | JULIO JUAREZ VARGAS | JULIO JUAREZ VARGAS | | |
| 2 | REMESARE, S.A. DE C.V. | CRISTHIAN RAFAEL GONZALEZ GARCIA | | |

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de POTECCIÓN DE DATOS PERSONALES en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realiza.

Fin del Acta



